



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 2025-0023219, que contiene el Informe N° 000102-2025-OINT-DIRIS-LE del Responsable Oficial de Integridad, y el Informe Legal N° 001068-2025-OAJ-DG-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señalan que entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, es designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como, designar a los/las funcionarios/as responsables de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, respectivamente;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno o varios funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central e identifica a un funcionario principal, quien realiza el seguimiento de las solicitudes de información que se presentan ante ella y gestiona centralizadamente el Registro de solicitudes de acceso a la información pública a que se refiere el numeral 2.12 del artículo 2 del citado Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el numeral 8.1 de su artículo 8, señala que *"La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 713-2025/MINSA, se designa a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, a través del Informe N° 000102-2025-OINT-DIRIS-LE, el Responsable Oficial de Integridad solicita actualizar la Resolución Directoral N° 000618-2025-DG-DIRIS-LE, en el cual se designó al Biólogo Willy José ORIUNDO VERGARA, como: i) Responsable de Entregar Información de Acceso al Público; y, ii) Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia; en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 001068-2025-OAJ-DG-DIRIS-LE, estando a lo propuesta presentada, concluye que resulta viable legalmente actualizar la designación del Biólogo Willy José ORIUNDO VERGARA, como: i) Responsable de Entregar Información de Acceso Público; y, ii) Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia; en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 713-2025/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 442-2025/ MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la designación del Biólogo Willy José ORIUNDO VERGARA, como: i) Responsable de Entregar Información de Acceso Público; y, ii) Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia; en adición a sus funciones como Director Ejecutivo (CAP-P N° 0115) (Código AIRHSP N° 004696) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 713-2025/MINSA.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, notifique la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este